

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE: OSVALDO DE JESUS ARROYO OVIEDO

DEMANDADOS: ASESORIAS Y CONSULTORES PREASOM S.A. S y solidariamente YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION y llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RADICADO: 20001-31-05-004-2019-00031-00

Considerando que la llamada en garantía SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A., contestó dentro del término la demanda y el llamamiento en garantía, y esta satisface a plenitud lo señalado en el artículo 66 del Código General del Proceso, resulta pertinente admitir la contestación y, a su vez fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de las excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que trata el artículo 77 del CPTSS.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizarán como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la llamada en garantía SOCIEDAD SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Fijar el día 4 de octubre del año 2021, a las 3:00 PM, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento.

TERCERO: Reconocer personería al abogado ALEXANDER GOMEZ PEREZ, abogado titulado portador de la T. P. N°185.144, con C.C No 1.129.566.574, como apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A. En los términos en que le ha sido conferido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Laboral 4
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33557001d194b5a8651146ca2516ba63a1ff681701b58c712043501c5a6c724f

Documento generado en 09/09/2021 12:20:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**